



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE -3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresiva 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024².
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad Nacional de Infraestructura, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

² El 6 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, en cuyo numeral 70.6 del artículo 70, se dispone que la ANIN pueda ejecutar, de manera excepcional, Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) de la cartera PIRCC, y proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la cartera del PIRCC, en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno; **encontrándose facultado a asumir la posición contractual en los acuerdos, convenios o contratos respectivos, así como aplicar el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para aquellas intervenciones que se encuentren en ejecución.**

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas

y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Siendo de aplicación el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de laLCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

En virtud del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases, se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANIN
RUC N° : 20611816953
Domicilio legal : Av. República de Chile N° 350 – Urb. Santa Beatriz – Jesús María
Teléfono: : 679-9900
Correo electrónico: : dai_42@anin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE - 2
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

1.3. VALOR REFERENCIAL³³

El valor referencial asciende a S/ 807,586.33 (Ochocientos siete mil quinientos ochenta y seis con 33/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 807,586.33	S/ 726,827.70

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

³³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobada

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 013-2024-DAI de fecha 20 de diciembre del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo de prestación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración de los Expedientes Técnicos del Paquete 3, es 150 días calendario; de acuerdo al tiempo de elaboración de los Expedientes Técnicos.

El plazo de ejecución contractual del servicio de la Supervisión, se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato y en cualquier caso sólo cuando se haya iniciado el servicio de elaboración del Expediente Técnico a cargo de El Consultor.

El plazo de ejecución del contrato de la supervisión, está vinculado a la duración del servicio de elaboración de los Expedientes Técnicos a cargo de El Consultor.

La Supervisión tiene servicio exclusivo a tiempo completo y a disponibilidad de la Entidad.

La Supervisión tiene la responsabilidad de obtener la aprobación vía resolución de los Expedientes Técnicos por parte de la Entidad.

Su participación se extenderá a la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

Cuadro N.° 1.6: Plazo de ejecución del servicio – Paquete 3.

PROYECTO	Supervisión en la elaboración de los Expedientes Técnicos	Plazo (días calendario)
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.	150
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.	90

Se precisa que el plazo de ejecución del servicio es de 150 días calendario; y los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes de Avance de cada Proyecto, están incluidos como parte del plazo de ejecución contractual determinado; motivo por el que la utilización de dichos días de plazo, no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a El Consultor ni a la Supervisión a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será gratuito, el mismo que se pueden descargar sin costo desde el SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.

Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).

Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado (En adelante LCE).

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).

Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴⁵

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	Desde las: 00:01 horas del De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE Hasta las: 23:59 horas De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las Bases A través del SEACE	: Del: De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE Al: De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

corresponda.

Adicionalmente, deberá presentar copia literal completa que cumpla con las características y exigencias legales

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un valor mínimo no menor al valor referencial. (Anexo N° 7). En caso de consorcio dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus participantes.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA** ¹⁰ (Anexo N° 9)
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- g) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*
-

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, sito en la AV. REPUBLICA DE CHILE 350- LIMA- JESÚS MARÍA, dirigido a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA o en su defecto MESA DE PARTES:

-PARA MESA PARTES VIRTUAL: <https://sso.anin.gob.pe/login>.

Se pueden enviar documentos las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Sin embargo, solo serán considerados como recibidos ese mismo día hábil los archivos que ingresen de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. La documentación recibida los días feriados y fuera de este horario será revisada a partir del día hábil siguiente.

-PARA MESA DE PARTES FÍSICA:

De lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m

**2.7. ADELANTOS
NO CORRESPONDE**

2.8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al SUPERVISOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES, una vez otorgada la conformidad por parte de la Entidad, de los entregables descritos en el numeral 1.22: previa recepción formal y completa de la documentación correspondiente de la siguiente manera:

PROYECTO N° 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN LAS PROGRESIVAS 0+000 - PUENTE GRAU HASTA 22+200 - LA JOYA - CHATO CHICO DEL RÍO PIURA, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA, LA UNIÓN, EL TALLAN Y DISTRITO DE CURAMORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2596157”

**Cuadro N° 1.12 FORMA DE PAGO
ENTREGABLES**

ENTREGABLES	PAGOS PARCIALES (%)
SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 1 del Consultor.	20% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 2 del Consultor	20% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 3 del Consultor	40% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, conformidad y aprobación por la Entidad (vía resolución). del Expediente Técnico Final del Consultor	20% del monto contratado

PROYECTO N° 02: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LAS RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO PROGRESIVAS 0+000 KM A 0.900 KM MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CURVAN , DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573192.”

ENTREGABLES	PAGOS PARCIALES (%)
SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 1 del Consultor.	30% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 2 del Consultor	50% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, conformidad y aprobación por la Entidad (vía resolución). del Expediente Técnico Final del Consultor	20% del monto contratado

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Supervisor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de pago otorgada a los entregables por la Entidad.

La documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite documentario, sito en la Av. República de Chile N° 350, Jesús María.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS – DEO

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS - SE

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE - 3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA MEDINA Wilber
FAU 20611816953 hard
Motivo: Soy el autor del **SEPTIEMBRE 2024**
documento
Fecha: 21/11/2024 18:18:14-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS VALLE Jorge FAU
20611816953 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/11/2024 20:06:43-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
GLOSARIO	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Denominación de la contratación	5
1.3. Definición	6
1.4. Área usuaria	6
1.5. Finalidad pública	6
1.6. Objeto de la convocatoria	7
1.7. Valor referencial	7
1.8. Sistema de contratación	8
1.9. Plazo de ejecución	8
1.10. Garantías	9
1.11. Adelantos	9
1.12. Saneamiento físico legal	10
1.13. Subcontratación	10
1.14. Consideraciones específicas	10
a) De la especialidad y categoría del consultor (proyectista)	10
b) Condiciones de los consorcios	10
c) Del Personal Profesional	10
d) Del equipamiento	13
e) Penalidades	14
f) De las contrataciones por paquete	16
g) Consideraciones	16
1.15. Notificación por medios electrónicos	16
1.16. Tributos, licencias y otras obligaciones	17
1.17. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio	17
1.18. Daños a terceros	18
1.19. Confidencialidad	18
1.20. Base Legal	18
1.21. Responsabilidades y Obligaciones de la Supervisión	19
h) De las responsabilidades	19



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

i) De las obligaciones de la Supervisión.....	22
1.22. Plazo para la presentación de los informes de supervisión	27
1.23. Conformidad.....	31
1.24. Plan de Trabajo.....	31
1.25. Metodología BIM.....	31
1.26. Estructura de costos del servicio de supervisión	32
1.27. Formula de reajuste	37
1.28. Forma de pago.....	37
1.29. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	38
2. Listado de anexos	41
ANEXOS I:	42
1.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO	42
❖ Panel fotográfico.....	52



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS

1. ASPECTOS GENERALES

GLOSARIO

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

. PCM	:	Presidencia de Consejo de ministros
. ANIN	:	Autoridad Nacional de Infraestructura
. DEO	:	Dirección de Estudios y Obras
. SEO	:	Subdirección de Estudios y Obras
. PIRCC	:	Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios
. IRI	:	Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones
. ARCC	:	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
. ENFEN	:	Estudio Nacional de Fenómeno El Niño
. CUI	:	Código Único de Inversiones
. OEC	:	Órgano encargado de las Contrataciones
. LCE	:	Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias.
. RLCE	:	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
. TUO	:	Texto Único Ordenado
. OSCE	:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
. RNP	:	Registro Nacional de Proveedores.
. SEACE	:	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
. PEC	:	Procedimientos Especiales de Contrataciones
. BIM	:	Building Información Modeling.
. REMYPE	:	Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

1.1. Antecedentes

El 06 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, en cuyo numeral 70.6 del artículo 70, se dispone que la ANIN pueda ejecutar, de manera excepcional, Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) de la cartera PIRCC y proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la cartera del PIRCC, en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno; encontrándose facultado a asumir la posición contractual en los acuerdos, convenios o contratos respectivos, así como aplicar el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para aquellas intervenciones que se encuentren en ejecución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando que las intervenciones rápidas – PIRCC que están en el Plan Integral Río Piura tienen perfil viable, están en la fase de ejecución –ello, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01– y tienen como UEI a la ANIN; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se desprende que la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, de los proyectos de Intervención Rápida de Defensas Ribereñas, se realizará con el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2028-PCM y sus modificatorias, en adelante el Procedimiento Especial de Contratación (PEC).

En ese contexto, los PIP de intervención rápida de defensas ribereñas cuya formulación de los Expedientes Técnicos que constituyen el Paquete 3, y que serán supervisados a través del presente servicio, son los proyectos:

Cuadro N.° 1.1: Lista de proyectos considerados en el Paquete 3.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE - 3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

Éstos han sido viabilizados por la urgente necesidad de las obras de protección ribereña para la protección de la población, de la infraestructura de servicios básicos, hidráulica y de producción agrícola, etc., causados por crecidas del Río Piura y las quebradas aportantes.

Los proyectos han sido desarrollados siguiendo los lineamientos establecidos en el INVIERTE.PE, en el Instructivo Ficha Técnica estándar Específica de Proyectos de Inversión (PI) de Servicio de Protección de Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro; y la elaboración de los presentes Términos de Referencia de Supervisión, en concordancia a los dispositivos legales establecidos para los Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.2. Denominación de la contratación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N.º 1.2: Lista de proyectos considerados en el Paquete 3.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE - 3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

IMPORTANTE: Para mayor criterio de evaluación y formulación de su Oferta Técnico-Económica, los Postores podrán descargar los Términos de Referencia de La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑAS"; que se encontrará en el buscador público de la página web del OSCE, con el siguiente link:

<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

1.3. Definición

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, modelo BIM, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, simulación 4D, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Fuente: ANEXO ÚNICO – "ANEXO DE DEFINICIONES" del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

1.4. Área usuaria

El Área Usuaria es la Dirección de Estudios y Obras (DEO) de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

1.5. Finalidad pública

La finalidad pública es la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración de los Expedientes Técnicos del PAQUETE 3, que permita garantizar la correcta elaboración del Expediente Técnico de Obra con el cálculo de la inversión requerida y sirva de base para la ejecución de la intervención rápida de defensas ribereñas para los siguientes proyectos:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N.º 1.3: Lista de proyectos considerados en el Paquete 3.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE - 3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

Con el propósito de brindar protección con los proyectos, a las siguientes poblaciones: proyecto 01 (La Joya – Chayo Chico y el proyecto 02 (Centro Poblado Santa Rosa de Curban) ante el riesgo de inundaciones, producto de eventos de caudales máximos o de carácter extraordinario como el Fenómeno El Niño; y que pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas y la afectación de la infraestructura pública y productiva.

1.6. Objeto de la convocatoria

Seleccionar a un Consultor de Obras (persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio) que se encargue de la SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Cuadro N.º 1.4: Lista de proyectos considerados en el Paquete 3.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE - 3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

1.7. Valor referencial

No corresponde



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.8. Sistema de contratación

Cuadro N.° 1.5: Sistema de contratación del servicio.

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Supervisión en la Elaboración de los Expedientes Técnicos – Paquete 3	Suma Alzada

1.9. Plazo de ejecución

El plazo de prestación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración de los Expedientes Técnicos del Paquete 3, es 150 días calendario; de acuerdo al tiempo de elaboración de los Expedientes Técnicos.

El plazo de ejecución contractual del servicio de la Supervisión, se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato y en cualquier caso sólo cuando se haya iniciado el servicio de elaboración del Expediente Técnico a cargo de El Consultor.

El plazo de ejecución del contrato de la supervisión, está vinculado a la duración del servicio de elaboración de los Expedientes Técnicos a cargo de El Consultor.

La Supervisión tiene servicio exclusivo a tiempo completo y a disponibilidad de la Entidad.

La Supervisión tiene la responsabilidad de obtener la aprobación vía resolución de los Expedientes Técnicos por parte de la Entidad.

Su participación se extenderá a la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

Cuadro N.° 1.6: Plazo de ejecución del servicio – Paquete 3.

PROYECTO	Supervisión en la elaboración de los Expedientes Técnicos	Plazo (días calendario)
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.	150
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.	90



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se precisa que el plazo de ejecución del servicio es de 150 días calendario; y los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes de Avance de cada Proyecto, están incluidos como parte del plazo de ejecución contractual determinado; motivo por el que la utilización de dichos días de plazo, no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a El Consultor ni a la Supervisión a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales.

1.10. Garantías

El tipo de garantía que debe otorgar el postor para la presente contratación será por carta fianza, y las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, en los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

El porcentaje del 10% por garantía de fiel cumplimiento, será retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en la norma.

Para la presente contratación las garantías de fiel cumplimiento, serán mediante carta fianza. En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio; las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual (de ser el caso); deben de cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, del 22 de agosto de 2019 que modifica el artículo 60 del Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, (Reglamento PEC) aprobado por el Decreto Supremo N.° 071-2018-PCM; debiendo asimismo, consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva n° 005-2019-OSCE/CD: *"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"* aprobada por el OSCE con Resolución N.° 017-2019-OSCE/PRE del 29.01.2019.

1.11. Adelantos

No se ha previsto ni establecido el otorgamiento y entrega de adelanto directo al Proveedor para la ejecución del presente servicio.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.12. Saneamiento físico legal

No corresponde

1.13. Subcontratación

Para la presente contratación no se considera la subcontratación.

1.14. Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor (proyectista)

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines y en la categoría D.

b) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE; el Área Usuaria establece para el presente proceso y de acuerdo a la naturaleza de la prestación, que el número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes; siendo el 50% el porcentaje de participación mínima del quien aporta mayor experiencia, y 30% el mínimo del otro consorciado.

c) Del Personal Profesional

Se debe consignar para la ejecución del servicio de Supervisión, personal especialista de acuerdo con el siguiente detalle:

c.1. Del personal Especialista (personal Clave)

Personal especialista (personal clave)			
Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades
Un (01) Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Agrícola.	Mínimo 60 meses como jefe de supervisión y/o supervisor y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos y/o Coordinador y/o de proyectos en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.	Controlar los trabajos efectuados por el consultor que elabora el expediente técnico: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del estudio en elaboración del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el consultor.
(02) Coordinadores de Supervisión	Ingeniero Civil o Agrícola.	Mínimo 48 meses como Coordinador de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.	Coordinar las actividades de supervisión entre los especialistas de la supervisión con los especialistas del equipo consultor que elabora el expediente técnico: (i) Velar junto al jefe de supervisión por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del estudio en elaboración del cumplimiento del contrato; (ii) Coordinar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el consultor
(02) Especialista	Ingeniero(a) Civil o	Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o	Coordinar con el jefe de supervisión en la interpretación de la documentación técnica



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

as en diseño Hidráulico	Agrícola. o Mecánico de Fluidos	especialista en diseño hidráulico y/o especialista en modelación hidráulica y/o especialista hidráulico en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.	del proyecto en el rubro 'de diseño hidráulico y el planteamiento hidráulico del estudio elaborado por el consultor. Revisará y evaluará técnicamente junto al jefe de supervisión los estudios de hidrología, hidráulica fluvial y de diseño y planteamiento hidráulico. Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
(02) Especialistas en Geología y Geotecnia	Geólogo (a) o Ingeniero (a) Geólogo o Ingeniero Civil	Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista de Geología y Geotécnica y/o especialista en Geología y/o especialista de Geotecnia en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.	Coordinar con el jefe de supervisión en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro hidrológico, Hidráulico fluvial, diseño y planteamiento hidráulico del estudio elaborado por el consultor. Revisará y evaluará técnicamente junto al jefe de supervisión los estudios de hidrología, hidráulica fluvial y de diseño y planteamiento hidráulico. Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
(02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial	Ingeniero(a) Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánico de Fluidos.	Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en hidrología e hidráulica y/o hidrología e hidráulica fluvial en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.	Coordinar con el jefe de supervisión en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro hidrológico, Hidráulico fluvial del estudio elaborado por el consultor. Revisará y evaluará técnicamente junto al jefe de supervisión los estudios de hidrología, hidráulica fluvial y Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

c.2. Del personal De Apoyo (personal No Clave

Personal De Apoyo (personal No Clave)

Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades
(02) Especialistas en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero(a) Civil o Agrícola.	Mínimo 36 meses como especialista supervisor y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o metrados, costos y valorizaciones en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional	Coordinar con el jefe de Supervisión en la interpretación de la documentación técnica recibida del consultor sobre metrados costos y presupuestos. Revisará junto al jefe de Supervisión los Metrados, Costos y presupuestos formulados en el estudio elaborado por el consultor que esté elaborando el Expediente Técnico. Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
(02) Especialistas en Topografía	Un (01) Bachiller Ingeniero Civil o Agrícola Técnico Topógrafo	Mínimo 36 meses como profesional o técnico en topografía y/o batimetría y/o asistente en topografía y/o asistente topógrafo afin al cargo en servicios iguales y/o similares..	Coordinar con el jefe de Supervisión y demás especialistas en la interpretación de la documentación técnica elaborada por el consultor sobre la topografía y diseño de obras hidráulicas. Controlar el levantamiento topográfico y/o batimétrico realizado por el consultor. Otras tareas y acciones que se desprendan



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(02) Coordinador BIM/ SIG	Arquitecto o Ing. Civil	Mínimo 36 meses desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura, como: Coordinador BIM/SIG y/o Supervisor BIM y/o Especialista BIM y/o Coordinador BIM y/o Especialista en: Elaboración de estudios de preinversión o Elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en obras de saneamiento; en obras de drenaje pluvial y/o saneamiento urbano (agua y alcantarillado) y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.	de su función general. Coordinar con el jefe de Supervisión y del equipo BIM del proyectista, actividades para y revisar el plan de ejecución BIM-BEP, hasta su aprobación. Además de la implementación del referido Plan Será responsable de la validación del modelo BIM del proyecto, en cumplimiento a los documento de gestión establecidos por la entidad OIR, EIR, AIR. Revisión de la Presentación de los entregables BIM requeridos para el proyecto. Velar por el cumplimiento de los términos de referencia y sus anexos en lo referido a la implementación de la metodología BIM. Coordinar con las otras especialidades para la gestión de la información
---------------------------------	----------------------------	--	---

Nota: Se define como similares a la supervisión y/o elaboración del expediente técnico o supervisión y/o elaboración de estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos para proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de los siguientes estudios:

Estudios de proyectos hidráulicos con fines de protección de unidades productoras, llámese control de desbordes e inundaciones, defensas ribereñas y/o diques transversales con fines de control de avenidas.

Estudios de proyectos hidráulicos con fines de riego referidos a; Bocatomas o represas o muros de contención.

Acreditación del perfil del personal

- (i) La formación académica y experiencia del personal, para la admisibilidad se acreditará con carta de compromiso conforme a los literales c.1 y c.2 de este Capítulo.
- (ii) En caso del jefe de supervisión y del personal Especialista (personal Clave), el contratista deberá acreditar para la suscripción de contrato, la formación académica y experiencia del personal.

Para el personal Clave. - El postor deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato; la experiencia del personal clave. El mismo se debe presentar en el formato establecido por las bases del proceso de selección.

En caso de los demás profesionales o técnicos que integran el personal de apoyo (personal No Clave), el contratista deberá acreditar cinco (05) días hábiles previos al inicio de su participación efectiva según el cronograma, plan de trabajo o documento análogo, la formación académica y experiencia del personal.

Experiencial del personal:

En relación a la experiencia del personal propuesto por el postor, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formación Académica:

El Título Profesional o Título Técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Copia simple de colegiatura y habilitación del personal que lo requiere.

Nota: Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión.

Asimismo, la colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los títulos en el extranjero.

Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señala fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.

d) Del equipamiento

El equipamiento estratégico con que deberá contar el Supervisor de obra es el siguiente:

Cuadro N.º 1.7: Equipamiento Estratégico.

TIPO DE EQUIPAMIENTO	ANTIGÜEDAD MAXIMA (AÑOS)	CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS	CANT
Camioneta Pick up 4x4	5 AÑOS	POTENCIA \geq 140 HP (Incluir Seguros y SOAT)	2
Estación Total	4 AÑOS	PRECISIÓN \leq 1.5 SEG, +5 mm + 5ppm	2
Equipos de computo	4 AÑOS	Intel /Core, 5 Ghz, 24 núcleos, Disco Sólido SSD 2 TB, Memoria RAM mínima 64 GB, tarjeta de video dedicada mínimo de 4 GB, Windows 10, Monitor 27".	6

Notas.-



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. La antigüedad del vehículo, será determinada a partir del año del modelo y no del año de fabricación del mismo.
2. La póliza de seguro de la camioneta deberá ser por cobertura integral contra todo riesgo y daños a terceros
3. Es de total responsabilidad del Supervisor como contratante directo; del uso correcto y autorizado de su equipamiento estratégico: camioneta, dron topográfico, equipos de cómputo y cualquier otro equipamiento complementario; debiendo contar éstos y sus operadores, con las autorizaciones y registros que acrediten y garanticen su adecuado uso.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato; tales como copia de documentos que sustenten la propiedad de la Unidad (como tarjeta de propiedad), la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

e) Penalidades

Se podrán aplicar las penalidades por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el otro monto máximo para otras penalidades, de ser el caso la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. Penalidades por Mora

Según Artículo 62 del Reglamento PEC y sus modificatorias, la penalidad diaria (mora por cada día de atraso) aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el consultor de obra acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento PEC se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Para dicho efecto, se aplicarán otras penalidades según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1.8: Otras penalidades en la ejecución de la prestación

N	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de aplicación	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Se aplicará la penalidad afectada por cada día de ausencia del personal.	50% UIT (*) Por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
2	Informes y/o entregables de la Supervisión, sin la firma y sello del Jefe de Supervisión y de los especialistas respectivos. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte	25% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
3	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones a través de correo electrónico o mediante carta simple. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, según referencia de calendario de participación y/o programa de reuniones.	10% UIT (*) por cada especialista ausente, por cada evento	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
4	Aprobar y/o dar conformidad a los informes de avance y/ o Entregables del Consultor, estando incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	50% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
5	Cuando el supervisor solicite el cambio de profesionales durante la elaboración del estudio, por causales diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado, y que el reemplazo propuesto no sea de igual o mayor experiencia comprobada que el propuesto originalmente.	50% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
6	En caso se detecte que uno de los profesionales del equipo mínimo propuesto por el SUPERVISOR, esté laborando simultáneamente en otro proyecto en ejecución.	50% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
7	Por no informar el incumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en los hitos de control por parte del consultor proyectista.	50% UIT (*) por cada evento que incumpla.	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de aplicación	Procedimiento
			Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

*Estas penalidades se aplicarán en el pago correspondiente al Informe respectivo

f) De las contrataciones por paquete

La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

También puede contratar por paquete la ejecución y/o supervisión de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente. En estos casos, las Entidades pueden suscribir un contrato por cada obra y/o supervisión incluida en el paquete.

g) Consideraciones

El control de la ejecución del servicio, así como la correcta revisión, evaluación y conformidad técnica de los Informes de Avance y de elaboración de los Expedientes Técnicos; son responsabilidad de la supervisión del estudio; funciones y responsabilidades que están claramente definidas en los presentes términos de referencia de Supervisión del servicio de elaboración de los Expedientes Técnicos por paquete de proyectos.

El presente proyecto es una contratación por paquete conformado por 02 proyectos.

El consultor de obra deberá elaborar la liquidación de la consultoría de supervisión de cada Expediente Técnico, conforme al artículo 69: Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.15. Notificación por medios electrónicos

En caso sea necesario la entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el Reglamento PEC y, por aplicación supletoria, LCE y su RLCE

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, esta no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, conforme al Reglamento PEC y a la Directiva respectiva de ser el caso la participación de consorcios.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial y, por aplicación supletoria, en la LCE y el RLCE.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.16. Tributos, licencias y otras obligaciones

Serán de cargo del Supervisor todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares.

Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

1.17. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, representantes de la población objetivo, organizaciones comunales, etc; mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas y/o los stakeholders, para su realización.

El nivel de coordinación y el flujo de comunicación del Supervisor; se encuentran establecidos contractualmente a diferentes instancias y niveles; en los presentes Términos de Referencia de ejecución del servicio: 1.21 Responsabilidades y Obligaciones de la Supervisión, 1.22 Plazo para la presentación de los informes de Supervisión, entre otros numerales.

Las acciones de coordinación y flujo de comunicación de la Supervisión, deberán ser las necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales establecidas normativamente en la base legal establecida, que incluye el D.S. N.º 071-2018- PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias; siendo de aplicación, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley referida y su Reglamento; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se precisa que, respecto a la factibilidad de servicios y dependiendo de la zona de ejecución de la consultoría, el consultor debe informar a la entidad el plazo para el otorgamiento del certificado que corresponda.

1.18. Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes o sistemas de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

1.19. Confidencialidad

El proveedor del servicio contratado guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso, relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

No deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato suscrito con la Entidad.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en cualquier información o documentación de propiedad de la Entidad y demás datos compilados o recibidos por el proveedor de servicio.

1.20. Base Legal

- Decreto Supremo N.° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30556, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el cual se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-RCC/DE, que aprueba la Directiva N° 005-2019-RCC/DE "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338 y su Reglamento



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Jefatural N.º 332-2016-ANA que aprueba el Reglamento, para la delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JU, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°015-2018-MINAM, establece disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego.
- Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01 con la aprobación de la versión actualizada de la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.21. Responsabilidades y Obligaciones de la Supervisión

h) De las responsabilidades

En concordancia con el Artículo 70° del D.S. N.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, donde se indica: "(...) La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (...)". Asimismo, de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdo a lo establecido con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N.° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento es de aplicación supletoria el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En tal sentido, en concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo de tres (3) años después de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista, en caso de no concurrir a las citaciones indicadas, se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Así mismo deberá contar con su información actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11 del RLC, y en el caso de ser consorcio deberá considerarse lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

a.1 Durante la Elaboración del Expediente Técnico

- La Supervisión revisará el Plan de Trabajo del Proyectista (Consultor) para conocimiento de las tareas, actividades, metas, desarrollo de actividades de campo y gabinete (fecha de inicio y término de cada actividad acorde a los términos de referencia).
- La supervisión deberá revisar el Plan de ejecución BIM, propuesto por el consultor, tomando en cuenta la normativa vigente e instrumentos de gestión de la ANIN. Este plan debe estar aceptado antes del inicio del desarrollo del expediente técnico
- La Supervisión deberá estar en permanente monitoreo y revisión de la elaboración de los Expedientes Técnicos. Para ello debe coordinar directamente con el Jefe de Proyecto y Especialistas del Consultor, a fin de que el producto final se entregue de manera oportuna y de calidad en cumplimiento con la programación y cronograma de actividades establecidas para el servicio del Consultor.
- La Supervisión revisará los términos de referencia de la elaboración de los expedientes técnicos, con el fin de tomar conocimiento del criterio técnico y conceptual del Procedimiento especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios.
- La Supervisión por el presente servicio debe cumplir con el objeto de los Términos de Referencia con estricta sujeción a las Bases del procedimiento de selección y a su oferta técnica – económica que formarán parte integrante del contrato.
- La Supervisión estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico; antes y durante del desarrollo del proyecto. El incumplimiento conllevará a la aplicación de penalidades.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La supervisión, deberá asegurar el cumplimiento de los alcances BIM, estipulados dentro de los términos de referencia del consultor, estipulados en la normativa vigente y documentos de gestión BIM de la ANIN: OIR, AIR, EIR.
- La supervisión deberá realizar seguimiento continuo a las entregas realizadas por el consultor, por lo que deberá participar de las sesiones ICE y de ser el caso propiciarlas.

a.2 Con respecto al servicio

- La Supervisión deberá revisar los Términos de Referencia del Consultor para tener mayor información y alcance del servicio.
- Revisar los informes de avance y los Expedientes Técnicos finales del Consultor de obra (Proyectista).
- Revisar los compromisos del Consultor para sus informes de avance y Expedientes Técnicos finales.
- Las observaciones que se realicen durante la elaboración de cada Expediente Técnico, deberán ser coordinadas entre el Consultor y Supervisor y deberán hacer de conocimiento a la Entidad.
- Se deberá verificar que la presentación de cada Expediente Técnico contenga la estructura del contenido mínimo.
- Deberá garantizar el correcto cumplimiento de las prestaciones contractuales.
- La Supervisión deberá programar viajes de inspección a la zona de estudio, de acuerdo al plan de trabajo del Consultor. De tal forma que, acompañe y verifique "in situ" las actividades que realizara el Consultor. Para estas actividades la Supervisión deberá cumplir todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificará que el **Plan de Trabajo** presentado por el proyectista contenga todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los Expedientes Técnicos.
 - Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración de los Expedientes Técnicos de obra.
 - Relación de todo el personal profesional que conforma su oferta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, copia de DNI, certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder) de todos los profesionales a cargo del Expediente Técnico, copia de pasaporte (en caso de extranjeros) donde se pueda visualizar la firma del profesional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Un diagrama de barras calendarizado referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los avances periódicos, indicado en los presentes términos de referencia.
 - Se debe considerar una (01) reunión quincenal; con fines de presentación del avance en la ejecución del servicio de elaboración de los Expedientes Técnicos, según su programación. Se **deberá presentar una ficha de reporte de los avances, a la Entidad.**
 - La programación de la elaboración de cada Expediente Técnico estará referido al inicio del servicio. El cual se hará efectivo en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizará MS PROJECT). Además, indicara la ruta crítica y debe tener como referencia el Contenido Mínimo del Expediente Técnico.
 - Deberá poner en conocimiento a la Entidad la dirección de operaciones y demás instalaciones indicando el número de teléfono fijo. Así como, el horario de atención de documentos enviados por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Este horario no debe ser menor a 08 horas diarias.
- La Supervisión deberá presentar al inicio del servicio un informe de metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete y las métricas de control para gestión de la metodología BIM
 - El plazo máximo de responsabilidad del Supervisor puede ser reclamado por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por La Entidad; esto en concordancia con lo indicado en el literal h) del numeral 1.21 de los TDR.
 - La Supervisión tiene la responsabilidad de obtener la aprobación de los Expedientes Técnicos. Su participación se extenderá la aprobación en mención sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

i) De las obligaciones de la Supervisión

Las obligaciones de la Supervisión se ejecutarán en el marco del D.S. N.° 071-2018-PCM y su modificatoria mediante el D.S. N.° 148-2019, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias. Así como, el D.S. N.° 155-2019-PCM, disposiciones complementarias que modifica el D.S. N.° 071-2018-PCM.

La Supervisión debe velar y exigir que el Consultor cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según los cronogramas y/o entregables y/o informes del Consultor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Supervisión suministrara los servicios necesarios para supervisar la elaboración de los estudios básicos, los diseños y en general por la calidad técnica de los Expedientes Técnicos, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con los Expedientes Técnicos.

Los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con los Expedientes Técnicos. La Supervisión asume la responsabilidad por una adecuada programación y planeamiento técnico de los presentes términos de referencia de consultor

La Supervisión asume la responsabilidad por una adecuada programación y planeamiento técnico de los presentes términos de referencia del consultor

La Supervisión, debe informar oportunamente el incumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en los hitos de control por parte del consultor proyectista

Es obligación de la Supervisión revisar que los Entregables y/o informes de avance entregados por El Consultor, deben tener la firma y sello de los especialistas respectivos y del Jefe de Supervisión

La Supervisión, aprobará y otorgará conformidad técnica a los entregables o informes, verificando que éstos se encuentren completos, en cumplimiento a lo establecido expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo.

En caso la Supervisión culmine su relación contractual con su personal ofertado, deberá informar a la Entidad-en forma oportuna, sobre la sustitución de su personal ofertado, para su aprobación correspondiente, previa verificación y evaluación de su experiencia y calificaciones presentadas. En ningún caso y tiempo, la Supervisión podrá carecer de la participación de su personal ofertado para el cumplimiento del servicio.

La Supervisión verificará que cualquier cambio de profesionales que solicite durante la elaboración del estudio por causal de caso fortuito fuerza mayor deberá estar debidamente fundamentado; además de verificar que el reemplazo propuesto tenga igual o mayor experiencia comprobada que el propuesto originalmente.

Los profesionales del equipo mínimo propuesto por la Supervisión, esté laborando simultáneamente en otro proyecto en ejecución; y es obligación de la Supervisión velar porque esto no suceda.

La Supervisión verificará que, el Consultor (proyectista) que elabore el Expediente Técnico de Obra desarrolle su **Plan de Trabajo** en función de los planteamientos expuestos en su oferta técnica, y en lo que indica el Contenido Mínimo del Expediente Técnico. El Plan de Trabajo debe optimizar la mejor solución técnico – económica del proyecto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Supervisión dentro de sus actividades de control, está obligado de hacer anotaciones en el cuaderno de Control sobre las incidencias, formulación y absolución de observaciones y avances del Expediente Técnico y deberá ser firmado en cada anotación.

La Supervisión deberá tener en cuenta que todo cálculo, aseveración, estimación o dato; deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de El Consultor sin el debido respaldo.

La Supervisión debe revisar y evaluar la información técnica indicada en el Estudio de perfil técnico viable y los estudios de Ingeniería Básica que elabore el Consultor.

Asimismo, la Supervisión deberá revisar y aprobar la ingeniería de detalle elaborada por el Consultor.

La Supervisión deberá verificar que las fuentes proveedoras de material de construcción natural (canteras y fuentes de agua) identificadas por el Consultor tengan la condición de libre disponibilidad y de idoneidad de acuerdo a la normativa técnica vigente.

La Supervisión deberá evaluar el grado de vulnerabilidad del proyecto a los fenómenos geodinámicos durante el periodo de servicio previsto y verificar que las propuestas de anulación o mitigación de impactos indeseados del Consultor estén acorde a los términos de referencia.

También, deberá verificar que el Consultor desarrolle el presupuesto final y desagregado del proyecto, de tal manera que sea posible cuantificar en moneda nacional el monto total y por partidas.

La Supervisión deberá verificar que el Consultor realice la Evaluación Ambiental en todos los contenidos específicos que se explican en los anexos correspondientes de los Términos de Referencia.

La Supervisión deberá verificar que, para los análisis y diseños se utilice softwares especializados que cuenten con reconocimiento nacional e internacional para su utilización. Dichos programas deben generar archivos que permitan su verificación, importación y/o reproducción. Para ello la Supervisión debe controlar que el Consultor entregue la base de datos de los modelos de análisis con el resultado de las principales componentes en forma impresa y en digital de todos los componentes y/o modelos. Complementariamente de utilizar hojas de cálculo están también serán entregadas en forma editable, no se aceptarán versiones no editables.

Verificar que, se realice la Evaluación Arqueológica con las acciones correspondientes ante el Ministerio de Cultura respecto al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y al Plan de Monitoreo Arqueológico, hasta obtener los documentos y permisos necesarios para la ejecución de la obra.

La Supervisión está obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con Cambios aprobados con el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM. Asimismo, en forma supletoria se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. Además, deberá exigir al Consultor el cumplimiento del contrato de Obra suscrito con la Entidad.

La supervisión es la responsable de realizar revisiones periódicas a los contenedores de información y verificar que el modelo de información se realice según los requisitos de información EIR, en coordinación con el consultor, antes de la entrega del modelo de información.

A. Actividades Generales de la Supervisión

La supervisión deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de Supervisión propuestos, los cuales están referidos a:

- i. Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico
- ii. Liquidación del contrato de consultoría

B. Actividades Específicas de la Supervisión

B.1 En la Elaboración del Expediente Técnico

a. En el inicio de estudio

- Participar en el Acto de Entrega de Terreno para elaboración de Expediente Técnico, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, previstas en el estudio de preinversión.
- Apertura del cuaderno de control. la Supervisión conjuntamente con EL Consultor en la fecha de entrega del terreno, aperturan el cuaderno de control, el mismo que deberá encontrarse legalizado y firmado por ambos en todas sus hojas, siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno. La Supervisión será responsable del suministro, implementación y custodia del cuaderno de control.
- A partir de la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico, la SUPERVISIÓN revisara el estudio de preinversión del proyecto materia de elaboración y formulara las recomendaciones técnicas, complementaciones y/o posibles modificaciones, Asimismo, supervisara y controlara que el CONSULTOR efectúe los levantamientos topográficos, en los cuales se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. Los resultados se plasmarán en un informe de la SUPERVISIÓN (informe de diagnóstico), que deberá ser presentado a la ENTIDAD, acompañado de planos y las recomendaciones que el (los) caso(s) requieran. De presentarse algunas diferencias durante el levantamiento topográfico, la SUPERVISIÓN las analizara a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato del CONSULTOR, informando a la ENTIDAD oportunamente.
- LA SUPERVISION deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de seguro SCTR, al inicio del servicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable hasta la culminación del mismo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de LA SUPERVISION; las que se complementarán con los aquí listados.
 - LA SUPERVISION deberá basarse en la normatividad vigente para su correcta y oportuna aplicación.
 - La SUPERVISIÓN deberá revisar el Plan de Ejecución BIM presentado por el CONSULTOR y validarlo previo al inicio del desarrollo de los Expedientes Técnicos.
 - EL CONSULTOR deberá presentar el Cronograma de Participación del personal propuesto en el periodo de ejecución del servicio conjuntamente con el informe de evaluación del Plan de trabajo del CONSULTOR de obra (proyectista).
- b. En el desarrollo del Expediente Técnico**
- La fecha de inicio del plazo de ejecución contractual deberá constar en el Cuaderno de Control, con indicación expresa del plazo total de elaboración, así como la fecha de vencimiento del mismo.
 - LA SUPERVISION deberá verificar todas las actividades en la elaboración del Expediente Técnico de Obra.
 - Verificar que el CONSULTOR haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales (pagos a ESSALUD), pólizas de seguros y otros), que garanticen y respalden la seguridad y salud del personal que interviene en la elaboración del estudio definitivo.
 - LA SUPERVISION deberá verificar que el CONSULTOR cuente con el equipo mínimo ofertado acorde a la propuesta técnica.
 - Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSULTOR, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad y de protección al trabajador.
 - En la oficina de la SUPERVISION, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor.
 - Ordenar el retiro, en casos debidamente sustentados, del Jefe de Proyecto, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el CONSULTOR asigne a la elaboración del expediente técnico y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
 - Participar conjuntamente el Jefe de Supervisión y Especialistas, en los trabajos de campo y/o reuniones que organice o programe la ENTIDAD convocadas a través de correo electrónico o mediante carta simple.
 - Verificar que se efectúen todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en los Términos de Referencia. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Revisar, evaluar, interpretar y emitir opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por el CONSULTOR, recomendando las acciones a tomar.
 - Verificar que los equipos de precisión a utilizarse en pruebas y ensayos de calidad en campo debe contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente.
 - Revisar y validar los modelos de información generados por parte del equipo del consultor.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Verificar el cumplimiento del BEP, el MIDP, la matriz de responsabilidades y demás condiciones contractuales.
- Supervisar los procesos de ejecución del modelo de información.
- Coordinar la revisión del modelo de información y la validación de la información presentada.
- La SUPERVISION deberá remitir vía virtual al Administrador de Contrato y/o personal designado por la ENTIDAD, un informe de los avances semanales, según formato de contenido mínimo a ser proporcionado por la Entidad; el mismo que deberá ser solicitado por la Supervisión, al día siguiente de suscrito el contrato
- La SUPERVISIÓN como parte de su último Entregable o Informe, deberá presentar el elaborar el "Informe de Compatibilidad de Campo de las metas físicas determinadas en la elaboración del Expediente Técnico"; según formato de contenido mínimo a ser proporcionado por la Entidad; el mismo que deberá ser solicitado por la Supervisión, al día siguiente de otorgada la conformidad de la Entidad al Segundo Entregable.

1.22. Plazo para la presentación de los informes de supervisión

Los productos entregables por Proyecto de LA SUPERVISIÓN, lo constituyen los informes de revisión, aprobación y conformidad de los productos elaborados por el CONSULTOR: Plan de Trabajo, informes de avance y los Expedientes Técnicos Finales a nivel definitivo o constructivo del Paquete de proyectos.

Los Informes de revisión, aprobación y conformidad de la Supervisión, serán presentados a la ENTIDAD, bajo una estructura de contenido mínimo, que se detallan en los presentes Términos de Referencia, en los **ANEXOS** siguientes:

- **ANEXO 2:** DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LOS INFORME DE AVANCE DE SUPERVISIÓN (CONTENIDO MINIMO)
- **ANEXO 3:** DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA INFORME FINAL (CONTENIDO MINIMO)

En el siguiente cuadro se muestran los plazos de revisión que tienen el Consultor y la Supervisión para el trámite de revisión, aprobación y conformidad de los Informes de Avance y Expedientes Técnicos Finales de ambos proyectos:

Cuadro N.º 1.9 PLAZOS DE REVISIÓN Y COMUNICACIÓN EN DÍAS CALENDARIO DEL CONSULTOR Y LA SUPERVISIÓN.

PROYECTO N° 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN LAS PROGRESIVAS 0+000 - PUENTE GRAU HASTA 22+200 -LA JOYA - CHATO CHICO DEL RÍO PIURA, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA, LA UNIÓN, EL TALLAN Y DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2596157"



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAZOS DE INFORMES DE AVANCE Y EXPEDIENTE FINAL EN NUMERO DE DIAS (*)					
TIPO DE INFORME	PLAN DE TRABAJO	INFORME DE AVANCE 01	INFORME DE AVANCE 02	INFORME DE AVANCE 03	EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL
Plazo de Presentación de los informes de avance	5	30	75	120	150
Revisión o aprobación de la Supervisión	2	3	3	5	5
Levantamiento de observaciones del Consultor	2	3	3	5	5
2do Revisión o aprobación de la Supervisión	2	2	2	4	4
2do Levantamiento de observaciones del Consultor	-	-	2	4	4
Ultima Revisión o aprobación de la Supervisión	-	-	2	3	3

(*) El contenido del Informe de Avance y del Expediente Técnico Final, se encuentran detallados en el ANEXO I de los Términos de Referencia del CONSULTOR.

PROYECTO N° 02: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LAS RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO PROGRESIVAS 0+000 KM A 0.900 KM MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CURVAN , DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573192."

PLAZOS DE INFORMES DE AVANCE Y EXPEDIENTE FINAL EN NUMERO DE DIAS (*)				
TIPO DE INFORME	PLAN DE TRABAJO	INFORME DE AVANCE 01	INFORME DE AVANCE 02	EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL
Plazo de Presentación de los informes de avance	5	30	75	90
Revisión o aprobación del Supervisor	2	3	3	3
Levantamiento de observaciones del Consultor	2	3	3	3
2do Revisión o aprobación del Supervisor	2	2	2	2
2do Levantamiento de observaciones del Consultor	-	-	2	2
Ultima Revisión o aprobación del Supervisor	-	-	2	2

(*) El contenido del Informe de Avance y del Expediente Técnico Final, se encuentran detallados en el ANEXO I de los Términos de Referencia del CONSULTOR.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA SUPERVISIÓN realizará un trabajo de acompañamiento continuo y seguimiento concurrente a las actividades diarias del proyectista, que consiste en supervisar, verificar, instruir, emitir opinión y conformidad técnica, comunicar las observaciones de manera inmediata para que sean subsanadas, solicitar reuniones, comunicar las faltas cometidas y desempeñarse con proactividad y anticiparse a los hechos que perjudiquen el correcto cumplimiento del plazo establecido, etc.; a fin de que los entregables del proyectista cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia y por el área usuaria.

En tal sentido, la responsabilidad de la calidad de los entregables a la entidad es compartida entre LA SUPERVISIÓN y el proyectista, es decir, son corresponsables de los entregables en calidad y plazo, por lo que los informes y las valoraciones del proyectista y de la supervisión estarán supeditadas a la conformidad de estos entregables.

Es decir, LA SUPERVISIÓN presentará el Informe de Conformidad Técnica y, luego de ser aprobado por la Entidad, procederá a presentar su valoración respectiva.

Con esta exigencia, se garantiza que LA SUPERVISIÓN no revise únicamente al final de cada entregable, sino que cumpla con acompañar permanentemente al proyectista y subsanar las consultas y observaciones que puedan originarse de manera inmediata durante el desarrollo del estudio, sin eximirlo de las penalidades que se deriven por los incumplimientos parciales.

LA SUPERVISIÓN realizará coordinaciones internas, vía correo electrónico autorizado con el proyectista (consultor), con la finalidad de que el producto a entregar (Expediente de Obra) dentro del plazo establecido para los entregables del Consultor sea lo más idóneo y oportuno, y se acorten los plazos para su conformidad.

La revisión de los informes y el expediente técnico de los 02 proyectos, constituye la prestación del servicio por parte de la Supervisión; es decir, son los documentos objeto de la prestación de la consultoría, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales, sin justificación, se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

La Entidad podrá considerar la ampliación de plazo del servicio de LA SUPERVISIÓN, en el marco de cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.5 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: *"Artículo 57.5 Tratándose de contratos de supervisión de servicios, el plazo de ejecución debe estar vinculado a la duración del servicio"*.

Aspectos sobre los entregables del CONSULTOR, que debe tener en cuenta LA SUPERVISIÓN

- LA SUPERVISIÓN del Expediente técnico; revisará los Entregables del Consultor por cada proyecto (Informes de Avance y Expediente Técnico Final) y otorgará su CONFORMIDAD TÉCNICA (de ser el caso), mediante documento oficial dirigido a la ENTIDAD.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- LA SUPERVISIÓN no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas.
- Cada uno de los entregables deberá contar con la firma y sello en todas las páginas del representante legal, del Jefe de LA SUPERVISIÓN, y de los especialistas de LA SUPERVISIÓN en los contenidos que sea de su competencia y responsabilidad.
- El físico de todos los entregables y documentos relacionados al servicio, LA SUPERVISIÓN deberá presentarlo en mesa de partes de LA ENTIDAD dirigido al Área Usaria, en 01 original y 01 copia. Se adjuntará también los archivos electrónicos en USB.

Para conocimiento de LA SUPERVISIÓN con fines de su cumplimiento, se precisa que toda información del estudio es propiedad absoluta de la ANIN, y que para la entrega de cada uno de los Expedientes Finales, el CONSULTOR deberá entregar:

1. Tres (03) ejemplares originales de los Expediente Técnicos de Obra COMPLETO con estudios básicos, complementarios, anexos, u otros, en Original, debidamente suscrito por los jefes de consultoría y especialistas según corresponda.
2. Medio digital, un USB, con unidad terabytes, conteniendo el expediente técnico entregado y firmado, escaneado en formato PDF separados en carpetas con el mismo orden del físico.
3. Y una carpeta específica conteniendo todos los archivos nativos (en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos).
4. El CONSULTOR presentará los Expedientes Técnicos Definitivos en volúmenes espiralados o en archivadores de palanca, con letra tipo arial tamaño 10 puntos, espacio sencillo, se usará papel bond de 80 gr, fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 grs. para los planos.
5. Los planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño A1 o A0, según corresponda, deben estar ordenados en micas portaplanos por cada plano de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada

Absolución de Consultas durante la Elaboración del Expediente Técnico

- Absolver las consultas u observaciones que se formulen, teniendo en cuenta los procedimientos, formalidades y plazos que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 82°-DS 071-2018)
- Interpretar y aclarar en coordinación con el proyectista los planos, diseños, especificaciones técnicas e informes entregados por este.

Control de Calidad

- Supervisar en forma continua la elaboración de los Expedientes Técnicos y ceñirse que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en los términos de referencia.
- La SUPERVISION deberá presenciar la toma de muestras de las pruebas de control de calidad estipuladas en los términos de referencia. Verificar la calidad de los materiales y acabados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La SUPERVISION deberá exigir al CONSULTOR la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el CONSULTOR haya adoptado todas las medidas de seguridad consideradas en las normas vigentes. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Control.

1.23. Conformidad

La conformidad de los entregables estará a cargo de la Dirección de Estudios y Obras (DEO) previo informe técnico de la Subdirección de Ejecución de obras (SEO) de la Autoridad Nacional de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.24. Plan de Trabajo

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría de obra. El plan de trabajo deberá contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios para cumplir la finalidad trazada en el estudio de preinversión, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

Al respecto, el supervisor deberá realizar un informe de revisión recomendaciones y/o aprobación del plan de trabajo presentado por el consultor de obra.

1.25. Metodología BIM

El alcance comprende la supervisión del desarrollo y Coordinación BIM, del Modelo para el diseño en 4D de proyecto y gestión del almacenamiento de información, para todas las especialidades pertenecientes al proyecto, la generación de la matriz COBie, así como la aplicación del Plan de ejecución BIM, y el cumplimiento de los documentos de gestión de la ANIN, OIR, AIR, EIR

El Consultor encargado de la elaboración de los expedientes técnicos, debe cumplir con la gestión de información dentro de un entorno común de datos, cumplimiento flujos de intercambio de información acorde a lo estipulado en el NTP ISO 19650; y es la supervisión quien debe velar por el cumplimiento de esta normativa y asegurar el correcto uso del ECD.

La Supervisión, deberá revisar la elaboración del plan de ejecución BIM, y dar conformidad técnica; así como también, hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el referido plan.

La Supervisión debe asegurar el cumplimiento de los instrumentos de gestión de ANIN: EIR, AIR, OIR.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los productos establecidos para este servicio deben desarrollarse en el marco de los instrumentos de gestión establecidos por la ANIN. Dentro de estos productos se especifican, el modelo 3D del desarrollo de ingeniería, generación de documentación 2D desde el modelo BIM, modelo federado sin colisiones, análisis y resolución de interferencias, generación de parámetros necesarios para realizar la gestión de costes y cronograma, extracción de sustento de metrados desde el modelo, simulación 4D.

Los alcances en detalle del trabajo BIM a desarrollar, se encuentran en los acápites correspondientes de los términos de referencias del consultor, que se encuentran en el link: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> enlace que ha sido proporcionado en el numeral 1.2. Denominación de la contratación.

1.26. Estructura de costos del servicio de supervisión

PROYECTO N° 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN LAS PROGRESIVAS 0+000 - PUENTE GRAU HASTA 22+200 -LA JOYA - CHATO CHICO DEL RÍO PIURA, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA, LA UNIÓN, EL TALLAN Y DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2596157"

Cuadro N.° 1.10
Estructura de costos del servicio de supervisión

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
1	PROFESIONALES							
1.01	PERSONAL ESPECIALISTA Y DE APOYO							
1.01.01	Jefe de Supervisión de proyecto	Mes	1	50.0%	5			
1.01.02	Coordinador de Supervisión	Mes	1	100%	5			
1.01.03	Especialista en diseño hidráulico	Mes	1	100%	4			
1.01.04	Especialista en Geología -Geotecnia	Mes	1	100%	4			
1.01.05	Especialista en hidrología e Hidráulica fluvial	Mes	1	100%	4			
1.01.06	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	100%	4			
1.01.07	Especialista en topografía	Mes	1	100%	4			
1.01.08	Coordinador BIM/SIG	Mes	1	100%	5			
2	BIENES Y SERVICIOS							
2.01	Verificación del Estudios de Topografía							
2.01.01	Levantamiento topográfico de verificación	Km.	1.5		1			
2.02	Verificación del Estudio Geológico - Geotécnico							
2.02.01	Apertura y Cerrado Calicatas							
2.02.01.01	Eje de dique	Pto.	3		1			
2.02.01.02	Eje de río	Pto.	1		1			
2.02.01.03	Otros por indicación del Geólogo de la Supervisión	Pto.	1		1			
2.02.02	Análisis de laboratorio c/calicatas							
A	Análisis de laboratorio en eje de río							



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
A.1	Ensayos estándar							
A.1.1	Granulometría por tamizado, Límites de Atterberg, Clasificación del suelo, Contenido en humedad, Proctor estándar, Peso específico relativo de los sólidos finos, Peso específico relativo de los sólidos gruesos (ensayos por cada punto).(*)	Pto.	5		1			
B	Análisis de Laboratorio en Cantera							
B.1	Estudio de Cantera de Suelo - Material de Cuerpo de Dique							
B.1.1	Ensayos estándar							
B.1.1.1	Análisis Granulométrico por Tamizado, Humedad Natural, Límites de Atterberg (Limite líquido, limite Plástico, Índice de Plasticidad) y Gravedad Específica de los Suelos	Und	1		1			
B.1.2	Ensayos especiales							
B.1.2.1	California Bearing Ratio (CBR)	Und.	1		1			
3	Costo Directo (1+2+3)							
4	Utilidad (10% CD)		10.0%					
5	Gastos Generales (11.10 %CD)		17.8%					
6	Sub Total (CD+GG+UT)							
7	IGV 18%* SUB TOTAL							
8	TOTAL							

(*) Respecto a puntos adicionales de verificación, el Supervisor debe cumplir con los Términos de Referencia, sin perjuicio de desarrollar la cantidad y tipo de ensayos en los puntos que considere necesarios, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del servicio de elaboración del expediente Técnico, con la calidad ingenieril debida.

Nota: Los costos de bienes y servicios de la presente estructura, deberán cotizarse a todo costo.

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS GENERALES EN SUPERVISIÓN

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
5	Gastos Generales							
5.1	Gastos Generales Variables							
5.1.1	Personal de soporte matriz							
5.1.1.1	Asistente administrativa	mes	1.00		2			
5.1.1.2	Conductor	mes	2.00		2			
5.1.2	Gastos Oficina en Zona de Proyecto							
5.1.2.1	Alquiler de oficina en zona de proyecto	Mes	1.00		2			
5.1.2.2	Alquiler de vivienda en zona de proyecto	Mes	1.00		2			
5.1.2.3	Alquiler 1PC WORK STATION I7 64 GB TARJETA GRAFICA DE 4GB DISCO SOLIDO 500 GB WINDOWS 10	mes	5.00		2			
5.1.3	Materiales de escritorio							
5.1.3.1	Materiales, útiles de oficina, fotocopias, impresiones, grabaciones, planos, fotografías, archivadores, insumos de Gabinete para oficina central.	mes	1.00		2			
5.1.4	Servicio de Transporte							
5.1.4.1	Alquiler de movilidad incl. Combustible	mes	2.00		1			
5.1.4.2	Alimentación	dia	8.00		45			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
5.1.4.3	Pasajes Terrestres	Und	8.00		4			
5.2	Gastos Generales Fijos							
5.2.1	Varios							
5.2.1.1	Escritorio y sillas	Und.	2.00		1			
5.2.1.2	Estantes	Und.	1.00		1			
5.2.1.3	EPP's	Est.	11.00		1			
5.2.2	Gastos Administrativos							
5.2.2.1	Gastos de licitación y Elaboración de Propuesta	Est.	1.00		1			
5.2.2.2	Gastos Legales (Notariales)	Est.	1.00		1			
5.2.2.3	Gastos de Firma de Contrato	Est.	1.00		1			
5.2.3	Gastos de Garantías							
5.2.3.1	Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	Est.	1.00		5			
5.2.3.2	Gastos Bancarios (ITF 2 movimientos)	Und.	2.00		5			
5.2.4	Seguro							
5.2.4.1	Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)	Est.	1.00		1.5			
5.2.5	Gastos de Liquidación							
5.2.5.1	Liquidación de Consultoría	Und	1.00		0.5			
5.2.5.2	Fotocopias y útiles de escritorio	Und	1.00		0.5			
TOTAL								



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO N° 02: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LAS RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO PROGRESIVAS 0+000 KM A 0.900 KM MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CURVAN, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573192."

Estructura de costos del servicio de supervisión

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
1	PROFESIONALES							
1.01	PERSONAL ESPECIALISTA Y DE APOYO							
1.01.01	Jefe de Supervisión de proyecto	Mes	1	100%	3			
1.01.02	Coordinador de Supervisión	Mes	1	100%	2			
1.01.03	Especialista en diseño hidráulico	Mes	1	100%	1			
1.01.04	Especialista en Geología -Geotecnia	Mes	1	100%	1			
1.01.05	Especialista en hidrología e Hidráulica fluvial	Mes	1	100%	1			
1.01.06	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	100%	1			
1.01.07	Especialista en topografía	Mes	1	100%	1			
1.01.08	Coordinador BIM/SIG	Mes	1	100%	1			
2	BIENES Y SERVICIOS							
2.01	Verificación del Estudios de Topografía							
2.01.01	Levantamiento topográfico de verificación	Km.	1.5		1			
2.02	Verificación del Estudio Geológico - Geotécnico							
2.02.01	Apertura y Cerrado Calicatas							
2.02.01.01	Eje de dique	Pto.	3		1			
2.02.01.02	Eje de río	Pto.	1		1			
2.02.01.03	Otros por indicación del Geólogo de la Supervisión	Pto.	1		1			
2.02.02	Análisis de laboratorio c/calicatas							
A	Análisis de laboratorio en eje de río							
A.1	Ensayos estándar							
A.1.1	Granulometría por tamizado, Límites de Atterberg, Clasificación del suelo, Contenido en humedad, Proctor estándar, Peso específico relativo de los sólidos finos, Peso específico relativo de los sólidos gruesos (ensayos por cada punto).(*)	Pto.	5		1			
B	Análisis de Laboratorio en Cantera							
B.1	Estudio de Cantera de Suelo - Material de Cuerpo de Dique							
B.1.1	Ensayos estándar							
B.1.1.1	Análisis Granulométrico por Tamizado, Humedad Natural, Límites de Atterberg (Limite líquido, limite Plástico, Índice de Plasticidad) y Gravedad Específica de los Suelos	Und	1		1			
B.1.2	Ensayos especiales							
B.1.2.1	California Bearing Ratio (CBR)	Und.	1		1			
3	Costo Directo (1+2+3)							



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
4	Utilidad (% CD)							
5	Gastos Generales (%CD)							
6	Sub Total (CD+GG+UT)							
7	IGV 18%* SUB TOTAL							
8	TOTAL							

(*) Respecto a puntos adicionales de verificación, el Supervisor debe cumplir con los Términos de Referencia, sin perjuicio de desarrollar la cantidad y tipo de ensayos en los puntos que considere necesarios, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del servicio de elaboración del expediente Técnico, con la calidad ingenieril debida.

Nota: Los costos de bienes y servicios de la presente estructura, deberán cotizarse a todo costo.

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS GENERALES EN SUPERVISIÓN

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	%Part.	Mes	CU	Parcial S/.	Sub Total S/.
5	Gastos Generales							
5.1	Gastos Generales Variables							
5.1.1	Personal de soporte matriz							
5.1.1.1	Asistente administrativa	mes	1.00		1			
5.1.1.2	Conductor	mes	0.50		1			
5.1.2	Gastos Oficina en Zona de Proyecto							
5.1.2.1	Alquiler de oficina en zona de proyecto	Mes	1.00		1			
5.1.2.2	Alquiler PC WORK STATION I7 64 GB TARJETA GRAFICA DE 4GB DISCO SOLIDO 500 GB WINDOWS 10	mes	5.00		1			
5.1.3	Materiales de escritorio							
5.1.3.1	Materiales, útiles de oficina, fotocopias, impresiones, grabaciones, planos, fotografías, archivadores, insumos de Gabinete para oficina central.	mes	1.00		1			
5.1.4	Servicio de Transporte							
5.1.4.1	Alquiler de movilidad incl. Combustible	mes	1.00		0.5			
5.1.4.2	Alimentación	dia	8.00		15			
5.1.4.3	Pasajes Terrestres	Und	8.00		2			
5.2	Gastos Generales Fijos							
5.2.1	Varios							
5.2.1.1	Escritorio y sillas	Und.	2.00		1			
5.2.1.2	Estantes	Und.	1.00		1			
5.2.1.3	EPP's	Est.	11.00		1			
5.2.2	Gastos Administrativos							
5.2.2.1	Gastos de licitación y Elaboración de Propuesta	Est.	1.00		1			
5.2.2.2	Gastos Legales (Notariales)	Est.	1.00		1			
5.2.2.3	Gastos de Firma de Contrato	Est.	1.00		1			
5.2.3	Gastos de Garantías							
5.2.3.1	Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	Est.	1.00		3			
5.2.3.2	Gastos Bancarios (ITF 2 movimientos)	Und.	2.00		3			
5.2.4	Seguro							
5.2.4.1	Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)	Est.	1.00		1			
5.2.5	Gastos de Liquidación							
5.2.5.1	Liquidación de Consultoría	Und	1.00		1			
5.2.5.2	Fotocopias y útiles de escritorio	Und	1.00		1			
TOTAL								



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N.º	Denominación del proceso	Actividad	Plazo de Ejecución	Unidad	Sistema de Contratación	PU (S/.)	Parcial (S/)
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3	COSTO DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO	150	día	SUMA ALZADA		
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (SUPERVISIÓN) (S/.)							

IMPORTANTE: El plazo de ejecución del servicio, deberá considerar el cumplimiento, por parte del Proyectista; de los plazos de entrega establecidos para cada proyecto, de los informes y Expediente Técnico Final (ver Cuadro N° 1.9 - Plazos de Revisión y Comunicación en días Calendario del Consultor y la Supervisión).

1.27. Formula de reajuste

No corresponde fórmula de reajuste por ser procedimiento a suma alzada.

1.28. Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al SUPERVISOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES, una vez otorgada la conformidad por parte de la Entidad, de los entregables descritos en el numeral 1.22: previa recepción formal y completa de la documentación correspondiente de la siguiente manera:

PROYECTO N° 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN LAS PROGRESIVAS 0+000 - PUENTE GRAU HASTA 22+200 -LA JOYA - CHATO CHICO DEL RÍO PIURA, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA, LA UNIÓN, EL TALLAN Y DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2596157"

Cuadro N° 1.12 FORMA DE PAGO

ENTREGABLES		PAGOS PARCIALES (%)	
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
-	Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 1 del Consultor.	20%	del monto contratado
-	Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 2 del Consultor	20%	del monto contratado
-	Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 3 del Consultor	40%	del monto contratado
-	Informe de la Supervisión con la revisión, conformidad y aprobación por la Entidad (vía resolución). del Expediente Técnico Final del Consultor	20%	del monto contratado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO N° 02: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LAS RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO PROGRESIVAS 0+000 KM A 0.900 KM MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CURVAN, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573192."

ENTREGABLES	PAGOS PARCIALES (%)
SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 1 del Consultor.	30% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, aprobación y conformidad del Informe de Avance N° 2 del Consultor	50% del monto contratado
- Informe de la Supervisión con la revisión, conformidad y aprobación por la Entidad (vía resolución). del Expediente Técnico Final del Consultor	20% del monto contratado

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Supervisor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de pago otorgada a los entregables por la Entidad.

1.29. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en el que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE; el Área Usuaria establece para el presente proceso y de acuerdo a la naturaleza de la prestación, que el número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes; siendo el 50% el porcentaje de participación mínima del quien aporta mayor experiencia, y 30% el mínimo del otro consorciado.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

--	--

B. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N.º	CARGO ESPECIALIDAD	O	TÍTULO PROFESIONAL
1	Un (01) Jefe de Supervisión		Ingeniero(a) Civil o Agrícola
2	Dos (02) Coordinadores de Supervisión		Ingeniero Civil o Agrícola.
3	Dos (02) Especialistas en diseño Hidráulico		Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.
4	Dos (02) Especialistas en Geología y Geotécnica		Geólogo (a) o Ingeniero (a) Geólogo o Ingeniero Civil
5	Dos (02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial		Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el Anexo correspondiente

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N.º	CARGO ESPECIALIDAD	O	EXPERIENCIA
1	Jefe de Supervisión		Mínimo 60 meses como jefe de supervisión y/o supervisor y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos y/o Coordinador y/o de proyectos en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
2	(02) Coordinadores de Supervisión		Mínimo 48 meses como Coordinador de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
3	(02) Especialistas en diseño Hidráulico		Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		modelación hidráulica y/o especialista hidráulico en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
4	(02) especialistas en Geología y Geotecnia	Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista de Geología y Geotécnica y/o especialista en Geología y/o especialista de Geotecnia en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
5	(02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial	Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en hidrología e hidráulica y/o hidrología e hidráulica fluvial en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del SUPERVISOR, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

B.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

TIPO DE EQUIPAMIENTO	ANTIGÜEDAD MAXIMA (AÑOS)	CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS	CANT
Camioneta Pick up 4x4	5 AÑOS	POTENCIA ≥ 140 HP (Incluir Seguros y SOAT)	2
Estación Total	4 AÑOS	PRECISIÓN ≤ 1.5 SEG, ±5 mm + 5ppm	2
Equipos de computo	4 AÑOS	Intel /Core, 5 Ghz, 24 núcleos, Disco Sólido SSD 2 TB, Memoria RAM mínima 64 GB, tarjeta de video dedicada mínimo de 4 GB, Windows 10, Monitor 27".	6

Notas.-

1. La antigüedad del vehículo, será determinada a partir del año del modelo y no del año de fabricación del mismo.
2. La póliza de seguro de la camioneta deberá ser por cobertura integral contra todo riesgo y daños a terceros
3. Es de total responsabilidad del Supervisor como contratante directo; del uso correcto y autorizado de su equipamiento estratégico: camioneta, dron topográfico, equipos de cómputo y cualquier otro equipamiento complementario; debiendo contar éstos y sus operadores, con las autorizaciones y registros que acrediten y garanticen su adecuado uso.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato; tales como copia de documentos que sustenten la propiedad de la Unidad (como tarjeta de propiedad), la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Listado de anexos

ANEXO N.º 1

1.1 Aspectos Generales del proyecto.

1.2. Descripción de las metas del proyecto.

ANEXO N.º 2

DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LOS INFORMES DE AVANCE DE SUPERVISION (CONTENIDO MINIMO)

ANEXO N.º 3

DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA INFORME FINAL (CONTENIDO MINIMO)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS I:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

A. Ubicación del Proyecto

Los estudios se encuentran localizados en:

Proyecto 1:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN LAS PROGRESIVAS 0+000 – PUENTE GRAU HASTA 22+200 – LA JOYA – CHATO CHICO DEL RÍO PIURA, DISTRITOS DE CATACAOS, LAARENA, LA UNIÓN, EL TALLAN Y DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2596157.

1 Ubicación Política del Proyecto.

Cuadro N° 1.13: Ubicación política del proyecto.

Departamento	Provincia	Distrito	CCPP o Localidad
Piura	Piura	Catacaos	Catacaos
Piura	Piura	La Arena	La Arena
Piura	Piura	Curi Mori	Curi Mori
Piura	Piura	El Tallan	El Tallan
Piura	Piura	La Unión	La Unión

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157.



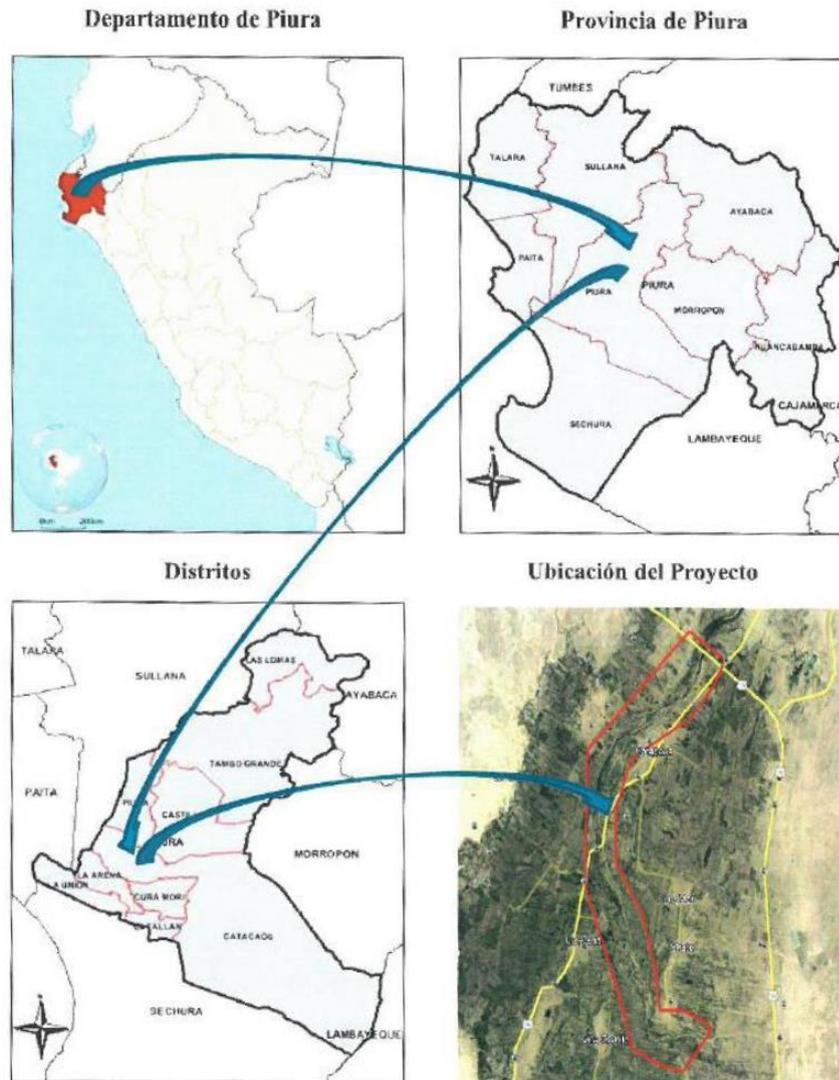
PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 1: Mapa de la Macro Localización del Proyecto de Inversión



Fuente: Elaboración Propia

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157.



PERÚ

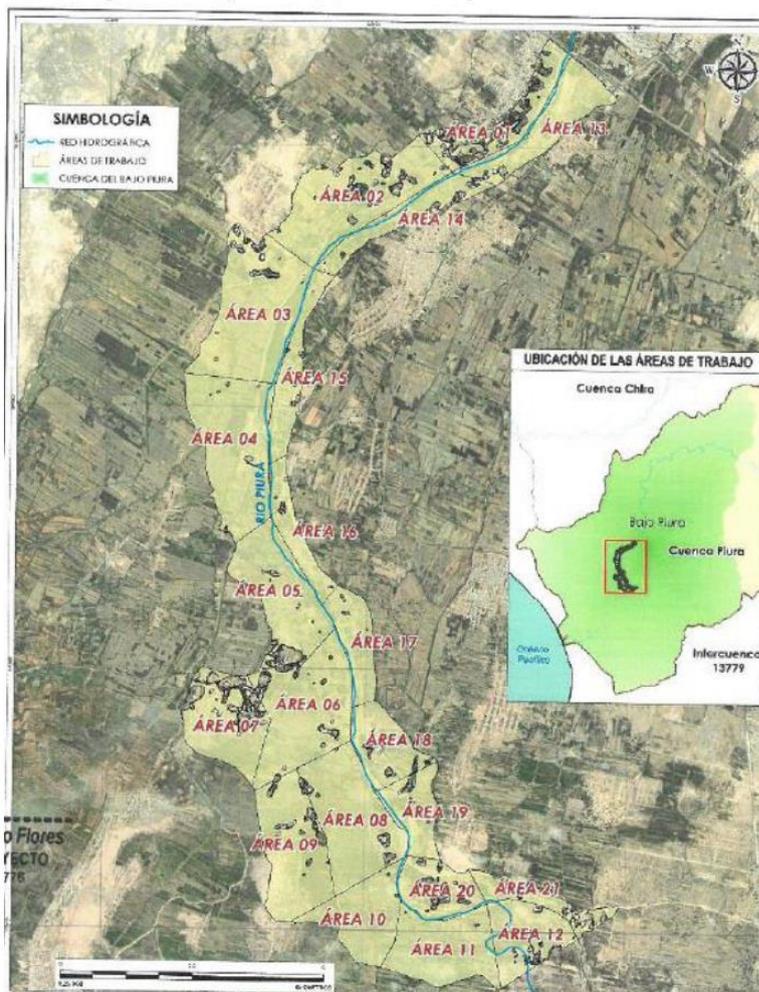
Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 2.: Mapa de la Localización del Proyecto de Inversión



Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157.

2. Ubicación Hidrográfica

Hidrográficamente, de acuerdo a la codificación de acuerdo con el sistema Pfafstetter realizado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA, 2012), es la siguiente:

Cuadro N° 1.14: Ubicación hidrográfica del proyecto.

Región Hidrográfica	:	Vertiente peruana del Pacífico
Autoridad Administrativa del agua	:	Jequetepeque Zarumilla
Autoridad Local del agua	:	Bajo Piura
Unidad Hidrográfica Nivel 4	:	Intercuenca 1378
Unidad Hidrográfica Nivel 5	:	Intercuenca 13788, 13789
Rio de intervención	:	Rio Piura

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 3: Ubicación de la cuenca del Río Piura.



Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157.

3 Ubicación Geográfica.

La ubicación geográfica de la Zona del proyecto se ubica aproximadamente en las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur:

Cuadro N° 1.15: Ubicación geográfica del proyecto

Tipo	Inicio		Fin	
	Este	Norte	Este	Norte
Río Piura	538751.64	9421843.45	538434.02	9405501.14

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proyecto 2:

CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA SOCAVACIÓN Y 0+000 KM A 0.900 KM MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CURBAN, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573192.

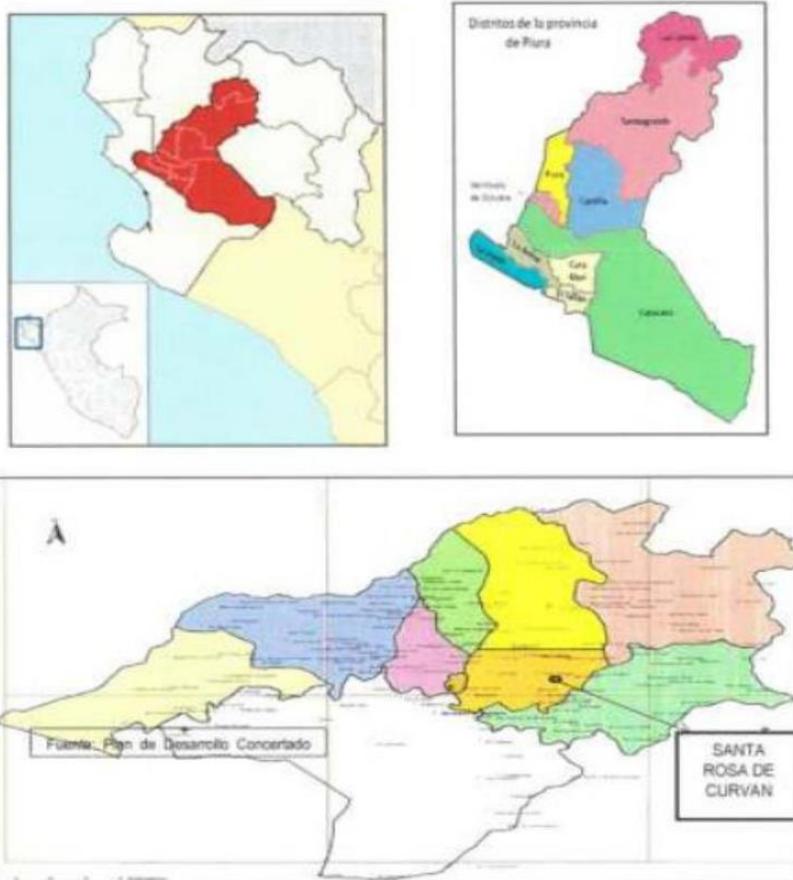
1 Ubicación Política del Proyecto.

Cuadro N° 1.16: Ubicación política del proyecto.

Departamento	Provincia	Distrito	CCPP o Localidad
Piura	Piura	Tambo Grande	Santa Rosa de Curban

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2573192

Figura N°4: Mapa de la Macro Localización del Proyecto de Inversión



Fuente: Perfil Técnico CUI: 2573192



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Ubicación Hidrográfica.

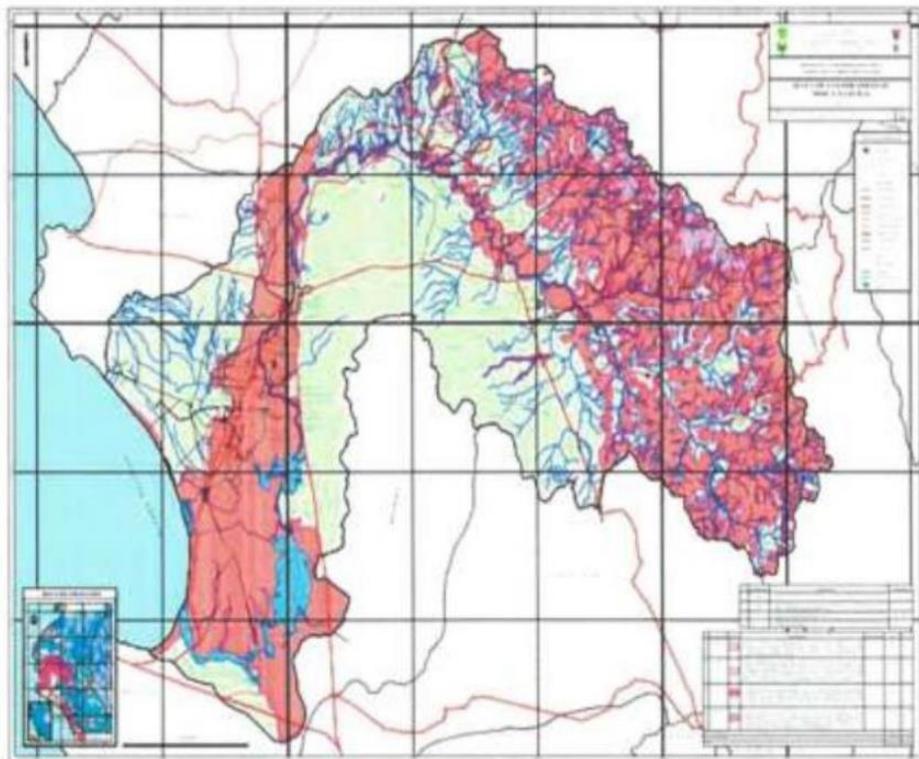
Hidrográficamente, de acuerdo a la codificación de acuerdo con el sistema Pfafstetter realizado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA, 2012), es la siguiente:

Cuadro N° 1.17: Ubicación hidrográfica del proyecto.

Región Hidrográfica	:	Vertiente peruana del Pacífico
Autoridad Administrativa del agua	:	ALA San Lorenzo
Administración Local del agua	:	Alto Piura
Unidad Hidrográfica Nivel 3	:	Subcuenca 1378
Río de intervención	:	Quebrada San Francisco

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2573192

Figura N° 5: Niveles de vulnerabilidad Física en la Cuenca – Quebrada San Francisco



Fuente: Perfil Técnico CUI: 2573192

3, Ubicación Geográfica.

La ubicación geográfica de la Zona del proyecto se ubica aproximadamente en las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 1.18: Ubicación geográfica del proyecto

Río	(km)	Inicio		(km)	Fin	
		Este	Norte		Este	Norte
Quebrada San Francisco – CCPP Santa Rosa de Curban	0+000 km	578290.610	9454579.678	0+900 km	574517.142	9451767.285

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2573192

B. Descripción de las metas del proyecto (Expedientes Técnicos – paquete 03)

Proyecto 1:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN LAS PROGRESIVAS 0+000 – PUENTE GRAU HASTA 22+200 – LA JOYA – CHATO CHICO DEL RÍO PIURA, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA, LA UNIÓN, EL TALLAN Y DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2596157.

- Se plantea sobreelevación del dique derecho con material de préstamo desde la progresiva Km 0+000 (Puente Grau) a Km 22+000 (Sector La Joya) con una altura variable entre 0.0 a 1.5 m, un ancho de corona de 5.5 m y talud en la cara húmeda Z=2 y en la cara seca Z=1.5.

Cuadro N° 1.19: Ubicación del tramo de sobre elevación del dique derecho.

TIPO	INICIO			FIN			VOLUMEN MATERIAL (m3)
	Km	ESTE	NORTE	Km	ESTE	NORTE	
Dique-Derecho	0+000	538601.299	9421952.522	22+000	537221.529	9404918.521	105924.56

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157

- Se plantea en la cara húmeda del dique propuesto colocación de geotextil, enrocado de protección con roca acomodada desde la corona hasta la uña antisocavante con una longitud de 3300 m y distribuidos entre las siguientes progresivas:

Cuadro N° 1.20: Ubicación de los tramos a enrocar en el dique derecho.

TIPO	INICIO			FIN			VOLUMEN MATERIAL (m3)
	Km	ESTE	NORTE	Km	ESTE	NORTE	
Enrocado 01	3+500	536427.058	9419555.243	4+200	535851.664	9419169.718	14261.10
Enrocado 02	6+220	534145.611	9418192.260	6+920	533770.503	9417605.393	13673.10
Enrocado 03	12+000	532974.906	9412780.074	12+400	533108.226	9412402.945	7813.20
Enrocado 04	17+500	534861.421	9407941.249	18+000	535138.787	9407543.721	9466.50
Enrocado 05	20+400	535784.655	9405286.289	21+400	536738.628	9405221.176	18333.00

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157

- Se plantea la sobreelevación del dique izquierdo con material de préstamo desde la progresiva Km 0+000 (Puente Grau) a Km 22+000 (Sector Chato Grande) con



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

una altura variable entre 0.0 a 2.0 m, un ancho de corona de 5.5 m y talud en la cara húmeda Z=2 y en la cara seca Z=1.5

Cuadro N° 1-21: Ubicación del tramo de sobre elevación del dique izquierdo.

TIPO	INICIO			FIN			VOLUMEN MATERIAL (m3)
	Km	ESTE	NORTE	Km	ESTE	NORTE	
Dique-Izquierdo	0+000	538872.888	9421780.930	22+000	538709.076	9405707.433	219914.09

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157

- Se plantea en la cara húmeda del dique propuesto colocación de geotextil, enrocado de protección con roca acomodada desde la corona hasta la uña antisocavante con una longitud de 3300 m y distribuidos entre las siguientes progresivas:

Cuadro N° 1.22: Ubicación de los tramos a enrocar en el dique izquierdo.

TIPO	INICIO			FIN			VOLUMEN MATERIAL (m3)
	Km	ESTE	NORTE	Km	ESTE	NORTE	
Enrocado 01	0+060	538837.544	9421733.121	0+460	538667.297	9421374.535	8293.20
Enrocado 02	3+500	536794.165	9419223.673	3+650	536693.984	9419112.160	3073.95
Enrocado 03	9+100	533667.070	9415206.544	9+250	533665.202	9415057.014	2893.95
Enrocado 04	10+160	533452.867	9414179.919	10+810	533280.674	9413572.207	12696.45
Enrocado 05	11+850	533595.641	9412854.930	12+000	533654.245	9412717.183	2929.95
Enrocado 06	16+140	534943.139	9408845.902	16+240	534988.415	9408756.743	1929.30
Enrocado 07	18+960	535869.387	9406377.306	19+060	535901.458	9406287.556	1833.30

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157

- Se plantea la intervención en el cauce del río Piura a través del desbroce y eliminación de la vegetación arbustiva, con ayuda de equipo liviano de talado, como motosierras para el corte y tractores para el destronque de la vegetación arbórea y arbustiva de las llanuras de inundación dentro del cauce del río. De esta forma se deja un ancho, sin obstáculos para el libre tránsito de la avenida y la erosión natural, así como reducir los coeficientes de rugosidad y por ende disminuir los tirantes de agua, del mismo modo se recupera la capacidad hidráulica del río en el tramo encauzado en las zonas que se detallan:

Cuadro N°1.23: Áreas a intervenir con la limpieza y desbroce de la vegetación arbórea y arbustiva.

Limpieza y desbroce	Área (Ha)
Llanuras de Inundación - Vegetación Arbórea	4.47
Zona de Mediana a Alta Densidad de Arbustos y Arboles	290.73
Llanuras de Inundación - Arbustos y Malezas Densos	34.83
Zona de Baja Densidad de Arbustos y Arboles	249.60
Llanuras de Inundación - Arbustos y Malezas Escasos	107.00
Cauce con Vegetación	152.00
Total	838.63

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

Dirección de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Del mismo modo, se plantea la aplicación de la caja hidráulica del río en los tramos más estrangulados, donde por acciones humanas la población ha invadido terrenos los cuales emplean para el uso agrícola. El tramo a intervenir cuenta con una longitud aproximada de 9.46 km distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 1.24: Ubicación de los tramos a ampliar en el cauce del Río Piura.

TIPO	INICIO		FIN		VOLUMEN CORTE (m3)
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
T1	538714.262	9421874.027	537996.739	9420388.441	272629.56
T2	537634.720	9419989.434	536916.045	9419666.069	137728.36
T3	536914.403	9419625.082	535838.082	9418948.533	284016.97
T4	535856.284	9419003.605	534271.018	9418191.279	361151.44
T5	533181.215	9412751.205	534240.416	9411138.260	285623.00
T6	534833.617	9408817.554	535835.585	9406966.272	366258.70

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2596157

Proyecto 2:

CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA SOCAVACIÓN Y 0+000 KM A 0.900 KM MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CURBAN, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573192.

La Propuesta tiene en consideración la construcción de:

- Construcción de 03 diques que se ubicaran en las siguientes progresivas respectivamente: Protección progresiva de 0+000 a la 0+140, de 0+140 a la 0+600 y por último de 0+600 a la 0+900.
- Elaboración de los diques de protección con material de préstamo, con talud hacia la cara húmeda a excepción del tramo final donde el talud se reparte en ambas caras y en la cara húmeda.
- Colocación de ENROCADO para 0.9 km. De la Qda San Francisco que permitirá conducir un caudal máximo para tiempo de retorno de 100 años.
- Colocación de GEOTEXTIL, para contención de los finos.

Cuadro N° 1-25: Descripción de obras de encauzamiento.

DESCRIPCION	PUNTO DE INICIO		PUNTO FINAL		LONGITUD (M)
ZONA EROSIVA	576221.3545	9452652.8036	576986.7824	9452878.2680	900

Fuente: Perfil Técnico CUI: 2573192



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N.º 2

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LOS INFORME DE AVANCE DE SUPERVISIÓN (CONTENIDO MÍNIMO)

1. Documentación Técnica
 - a. Memoria descriptiva del proceso de Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de obra
 - a. Resumen de avances del estudio definitivo
 - b. Descripción de cumplimiento de presentación de entregables del proyectista
 - c. Control de calidad técnica del consultor
 - d. Planos
 - b. Informe de Control de Calidad Técnica, adjuntando pruebas y ensayos de laboratorio realizados por la SUPERVISION
 - c. Conformidad técnica
 - d. Informe de los especialistas que participaron en la supervisión
 - e. Copia de los informes remitidos a la entidad
 - f. Copia del acta de entrega de terreno
 - g. Panel fotográfico con descripción y ubicación
 - h. Copia del cuaderno de monitoreo
2. Documentación Técnica - Financiera
 - 2.1 Copia de cartas fianzas vigentes
 - 2.2 Copia de pólizas de seguro vigente
 - 2.3 Copia de contrato consultoría (proyectista) y supervisión.
 - 2.4 Unidad USB conteniendo de la documentación técnica y administrativa

Presentar un (01) original y dos (02) copias)

Nota: se deberá presentar un informe por cada Expediente Técnico supervisado que componen los paquetes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

Dirección de Estudios
y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N.º 3

DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA INFORME FINAL (CONTENIDO MINIMO)

1. Documentación Técnica
 - 1.1 Memoria descriptiva del proceso de Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de obra
 - a. Resumen del estudio definitivo
 - b. Descripción de cumplimiento de presentación de entregables del proyectista e informe final.
 - c. Control de calidad técnica del consultor
 - d. Descripción de obras hidráulicas proyectadas
 - e. Descripción de otros componentes considerados en el estudio definitivo.
 - 1.2 Informe de Control de Calidad Técnica, adjuntando pruebas y ensayos de laboratorio realizados por la SUPERVISION
 - 1.3 Informe de conformidad
 - 1.4 Informe de los especialistas que participaron en la supervisión
 - 1.5 Copia de los informes remitidos a la entidad
 - 1.6 Copia del acta de entrega de terreno
 - 1.7 Panel fotográfico con descripción y ubicación
 - 1.8 Copia del cuaderno de monitoreo
2. Documentación Técnica - Financiera
 - 2.1 Copia de cartas fianzas vigentes
 - 2.2 Copia de pólizas de seguro vigente
 - 2.3 Copia de contrato consultoría (proyectista) y supervisión.
 - 2.4 Unidad USB con el contenido de la documentación técnica y administrativa

Presentar un (01) original y dos (02) copias)

Nota: se deberá presentar un informe por cada expediente técnico supervisado que componen los paquetes.

❖ Panel fotográfico



Jorge A. Aréstegui Navarro
Reg. CIP N° 28845



ING. VICTOR MOISES OVALLE OSENCIOS
CIP: 107088



Cesar Quispe Casas
Especialista en Hidrología - Hidráulica
CIP N° 153742



Ing. José Luis Pino Cárdenas
Reg. CIP N° 52541

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se encuentran descritos en el numeral 1.29 de los términos de referencia

A.	CONTRATO DE CONSORCIO																								
	<p>Requisitos. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE; el Área Usuaría establece para el presente proceso y de acuerdo a la naturaleza de la prestación, que el número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes; siendo el 50% el porcentaje de participación mínima del quien aporta mayor experiencia, y 30% el mínimo del otro consorciado.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>																								
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																								
	<p>Requisitos</p> <table border="1" data-bbox="284 1272 1422 1688"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO ESPECIALIDAD</th> <th>O</th> <th>TITULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Un (01) Jefe de Supervisión</td> <td></td> <td>Ingeniero(a) Civil o Agrícola</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dos (02) Coordinadores de Supervisión</td> <td></td> <td>Ingeniero Civil o Agrícola.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Dos (02) Especialistas en diseño Hidráulico</td> <td></td> <td>Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Dos (02) Especialistas en Geología y Geotécnica</td> <td></td> <td>Geólogo (a) o Ingeniero (a) Geólogo o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Dos (02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial</td> <td></td> <td>Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>	N.º	CARGO ESPECIALIDAD	O	TITULO PROFESIONAL	1	Un (01) Jefe de Supervisión		Ingeniero(a) Civil o Agrícola	2	Dos (02) Coordinadores de Supervisión		Ingeniero Civil o Agrícola.	3	Dos (02) Especialistas en diseño Hidráulico		Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.	4	Dos (02) Especialistas en Geología y Geotécnica		Geólogo (a) o Ingeniero (a) Geólogo o Ingeniero Civil	5	Dos (02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial		Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.
N.º	CARGO ESPECIALIDAD	O	TITULO PROFESIONAL																						
1	Un (01) Jefe de Supervisión		Ingeniero(a) Civil o Agrícola																						
2	Dos (02) Coordinadores de Supervisión		Ingeniero Civil o Agrícola.																						
3	Dos (02) Especialistas en diseño Hidráulico		Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.																						
4	Dos (02) Especialistas en Geología y Geotécnica		Geólogo (a) o Ingeniero (a) Geólogo o Ingeniero Civil																						
5	Dos (02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial		Ingeniero Civil o Agrícola o Mecánico de Fluidos.																						
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																								

Requisitos:

N.º	CARGO ESPECIALIDAD	O	EXPERIENCIA
1	Jefe de Supervisión		Mínimo 60 meses como jefe de supervisión y/o supervisor y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos y/o Coordinador y/o de proyectos en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
2	(02) Coordinadores de Supervisión		Mínimo 48 meses como Coordinador de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
3	(02) Especialistas en diseño Hidráulico		Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en modelación hidráulica y/o especialista hidráulico en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
4	(02) especialistas en Geología y Geotecnia		Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista de Geología y Geotécnica y/o especialista en Geología y/o especialista de Geotecnia en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.
5	(02) Especialistas en Hidrología e Hidráulica Fluvial		Mínimo 48 meses como especialista supervisor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en hidrología e hidráulica y/o hidrología e hidráulica fluvial en servicios iguales y/o similares, computados desde la obtención de la colegiatura profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con

Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5).**

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

TIPO DE EQUIPAMIENTO	ANTIGÜEDAD MAXIMA (AÑOS)	CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS	CANT
Camioneta Pick up 4x4	5 AÑOS	POTENCIA ≥ 140 HP (Incluir Seguros y SOAT)	2
Estación Total	4 AÑOS	PRECISIÓN ≤ 1.5 SEG, +-5 mm + 5ppm	2
Equipos computo de	4 AÑOS	Intel /Core, 5 Ghz, 24 núcleos, Disco Sólido SSD 2 TB, Memoria RAM mínima 64 GB, tarjeta de video dedicada mínimo de 4 GB, Windows 10, Monitor 27".	6

Notas.-

1. La antigüedad del vehículo, será determinada a partir del año del modelo y no del año de fabricación del mismo.
2. La póliza de seguro de la camioneta deberá ser por cobertura integral contra todo riesgo y daños a terceros
3. Es de total responsabilidad del Supervisor como contratante directo; del uso correcto y autorizado de su equipamiento estratégico: camioneta, dron topográfico, equipos de cómputo y cualquier otro equipamiento complementario; debiendo contar éstos y sus operadores, con las autorizaciones y registros que acrediten y garanticen su adecuado uso.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión y/o elaboración del expediente técnico o supervisión y/o elaboración de estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos para proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de los siguientes estudios: Estudios de proyectos hidráulicos con fines de protección de unidades productoras, llámese control de desbordes e inundaciones, defensas ribereñas y/o diques transversales con fines de control de avenidas. Estudios de proyectos hidráulicos con fines de riego referidos a; Bocatomas o represas o muros de contención.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁷.</p> <p>iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación odocumento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [03] veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= [01] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: 80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

¹⁷

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸

Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p>
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra Contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:**

01.- Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Protección en Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.

02.- Creación De Los Servicios de Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresiva 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192. que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN 1era convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:**

01.- Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Protección en Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.

02.- Creación De Los Servicios de Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresiva 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192 , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LABUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE**

OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:

01.- Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Protección en Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.

02.- Creación De Los Servicios de Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresiva 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192 .

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la Ejecución del servicio de elaboración de los Expedientes Técnicos, se inicia a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

Que se notifique consultor de obra la acreditación del Supervisor y/o la identificación del responsable designado por parte de la Entidad, que realizarán las labores de supervisión o inspección del cumplimiento contractual del servicio de elaboración del expediente técnico.

Que se haya efectuado la entrega total del terreno con fines de elaboración de los estudios, a través de un Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad y el contratista.

Nota.- La notificación de la designación del supervisor y la fecha de entrega de terreno deberá ser notificada por la entidad a través de un documento y/o correo electrónico.

Cuadro N.° 1.6: Plazo de ejecución del servicio – Paquete 3.

PROYECTO	Supervisión en la elaboración de los Expedientes Técnicos	Plazo (días calendario)
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 - Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.	150
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresivas 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.	90

Se precisa que los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes de Avance del Estudio, están incluidos como parte del plazo de ejecución contractual determinado; motivo por el que la utilización de dichos días de plazo, no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a El Consultor a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²⁰

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias ²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones

accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

²⁴ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Cuadro IV 1.0. Otras penalidades en la ejecución de la prestación

N	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de aplicación	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Se aplicará la penalidad afectada por cada día de ausencia del personal.	50% UIT (*) Por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
2	Informes y/o entregables de la Supervisión, sin la firma y sello del Jefe de Supervisión y de los especialistas respectivos. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte	25% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
3	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones a través de correo electrónico o mediante carta simple. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, según referencia de calendario de participación y/o programa de reuniones.	10% UIT (*) por cada especialista ausente, por cada evento	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
4	Aprobar y/o dar conformidad a los informes de avance y/ o Entregables del Consultor, estando incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	50% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
5	Cuando el supervisor solicite el cambio de profesionales durante la elaboración del estudio, por causales diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado, y que el reemplazo propuesto no sea de igual o mayor experiencia comprobada que el propuesto originalmente.	50% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
6	En caso se detecte que uno de los profesionales del equipo mínimo propuesto por el SUPERVISOR, esté laborando simultáneamente en otro proyecto en ejecución.	50% UIT (*) Por cada Ocurrencia	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).
7	Por no informar el incumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en los hitos de control por parte del consultor proyectista.	50% UIT (*) por cada evento que incumpla.	Según informe del administrador de contrato (o de quien haga sus veces), el mismo que debe ser designado por la Subdirección de
N	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de aplicación	Procedimiento
			Estudios (SE) de la Dirección de Estudios y Obras (DEO).

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

*Estas penalidades se aplicarán en el pago correspondiente al Informe respectivo

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁵.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

²⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO PAQUETE -3
01	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Protección En Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.
02	Creación De Los Servicios De Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresiva 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.

, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PAQUETE 3, DE LA INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS PROYECTOS:	
01.- Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Protección en Riberas De Río Vulnerables Ante El Peligro En Inundación En La Margen Derecha E Izquierda En Las Progresivas 0+000 – Puente Grau Hasta 22+200 -La Joya - Chato Chico Del Río Piura, Distritos De Catacaos, La Arena, La Unión, El Tallan Y Distrito De Cura Mori De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2596157.	
02.- Creación De Los Servicios de Protección En La Ribera De Las Quebradas Vulnerables Ante El Peligro En La Socavación Y Erosión En La Ribera De La Quebrada San Francisco Progresiva 0+000km A 0.900km Margen Derecha Del Centro Poblado Santa Rosa De Curban, Distrito De Tambo Grande De La Provincia De Piura Del Departamento De Piura, con Código Único de Inversiones N° 2573192.	
TOTAL	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*
- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA
 ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-ANIN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según
 corresponda**

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases